



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintiseis (26) de dos mil veintidós

CORREO: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 05001-31-03-016-02022-00266-00

Auto interlocutorio: N°260

Al venir ajustada a derecho de conformidad con los arts. 82 A 89 y además del 422 y 468 del C.G.P., así mismo teniendo en cuenta que los títulos allegados reúnen los requisitos del artículo 621 y 709 y siguientes del C. de Comercio, el Juzgado resuelve:

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago ejecutivo hipotecario en favor del señor Luis Felipe Ramírez Burgos contra el señor Emmanuel Betancur Zapata por los siguientes conceptos:

a). Por la suma de doscientos millones de pesos (\$200`000.000.00) como capital contenido en el pagaré único que reposa en el escrito demandatorio, más intereses de plazo causados a partir del 4 de junio del 2021, hasta el día 4 de septiembre de 2022.

Intereses de mora a partir del 4 de junio de 2021 hasta el pago total de la obligación liquidados a la tasa máxima legal establecida por la superintendencia Financiera.

2. CONCEDER al demandado un término de cinco días (5) días para pagar las sumas de dinero adeudadas por concepto de capital e intereses, y 10 para proponer excepciones previas y de mérito, contados a partir de la notificación de este auto. (art. 431 y 442 del C.G.P.).

3. Previo a ordenar el decreto de medidas cautelares y antes de que se surta la notificación personal del presente auto a la parte demandada, se requiere a la parte demandante, para que aporte a la Secretaría de este despacho, los títulos valores originales para el cobro que se pretende.

ORDENAR notificar al demandado, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 una vez se cumpla lo ordenado en el numeral 3.

Se le reconoce personería a la abogada Ángela María Yepes Palacio T.P. 59.570 del C. S de la judicatura para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

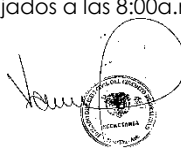
Notifíquese

e.m.b.d.


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27 de septiembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 107,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd5e4feb15a6a71c36f41a881e8e788156288180539303ee531c85e080104e2**

Documento generado en 26/09/2022 03:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>